ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
Universidad Nacional de Córdoba

Expte Referencia 0007028/2015

VISTO:

- La propuesta elevada por Pro-Secretaria Académica de la Escuela de Trabajo Social para otorgar mejora de dedicación de cargos docentes concursados a través del Programa para mejora de la relación docente-alumno en las Carreras de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que la instrumentación del beneficio se realiza en función de la Ordenanza 02/2014 emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Que el financiamiento del Programa para mejora de la relación docente-alumno en las Carreras de la Universidad Nacional de Córdoba es aprobado mediante Resolución 4611/2014 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza de fecha 06/03/2015.
- El debate producido por el H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Solicitar se otorgue y reconozca el aumento de dedicación al Docente Regular por Concurso de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al docente que a continuación se detalla:

Legajo	*Apellido y Nombre*	*Actual situación de revista*	*Nueva situación de revista*	*Asignatura y/o funciones*
35212	SALVATICO, Luis Hobey	Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111) Vencimiento concurso: 13/08/2019 Res. 384/2014 - HCD	Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva (C.110)	Epistemología de las ciencias sociales -Plan de Estudios 2004

ARTÍCULO 2: La modificación a la que se refiere el articulo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación Simple y el cargo dedicación Semiexclusivo.

ARTÍCULO 3: El profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4: Protocolizar. Comunicar. Pasar a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Lic. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION: 37

/M.S.